

Managua 25 de mayo 2022.

Diputada
LORIA RAQUEL DIXON BRAUTIGAM
Primera Secretaria
Su Despacho. -



Estimada Diputada Dixon:

En mi calidad de Diputado miembro de la Comisión de La Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, tengo a bien remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Cancelación de Personalidad Jurídica** de Asociaciones/Fundaciones varias, solicitadas por la Dirección General de Registro y Control de OSFL, para su debido trámite de ley.

Agradeciendo su amable atención, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de respeto, aprecio y consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' and 'R' intertwined, with a long horizontal stroke extending to the right.

FILIBERTO JACINTO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Diputado

EXPOSICION DE MOTIVOS

Managua, 25 de
mayo del 2022.

Doctor
GUSTAVO E. PORRAS CORTES
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.



Estimado compañero Presidente:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 138, numeral 5), Artículo 140, numeral 1) y la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 14, numeral 2); Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 170, párrafo segundo, presento la Iniciativa de Decreto Legislativo de Cancelación de Personalidades Jurídicas de las Asociaciones y Fundaciones Civiles Sin Fines de Lucro siguientes:

- 1.- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE CHONTALES**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. N° 6167, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 215, del 10/11/2010, con domicilio en el Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales;
- 2.- **FUNDACIÓN "ACCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOLIDARIO" "ADISO"**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5098, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 81, del 02/05/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;
- 3.- **ASOCIACIÓN ECUESTRE DE NUEVA SEGOVIA, (AECNUSE)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5055, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 78, del 26/04/2007, con domicilio en el Municipio de Mozonte;
- 4.- **ASOCIACIÓN EN AYUDA AL PUEBLO NICARAGÜENSE (AAPN)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4975, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;
- 5.- **ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (AID-H)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10, del 15/01/2008, con duración de 99 años y con domicilio en la Ciudad de Juigalpa;
- 6.- **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECUESTRE NACIONAL, ASODENA**, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1859, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 84, del 08/05/1998, del domicilio de la ciudad de Managua;

7.- FUNDACIÓN CENTRO PARA PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN/NICARAGUA (CPC/NICARAGUA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3359, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

8.- ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO METROPOLITANO DE LEÓN, CRML, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7138, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 33, del 20/02/2013, con domicilio en la ciudad de León;

9.- Asociación Nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer (ASONICMU), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 820, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 123, del 01/07/1994, de 10 años de duración, con prorrogas sucesivas y consecutivas, y del domicilio en la ciudad de Managua;

10.- ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA SALUD Y PARTERAS DE NUEVA GUINEA, APROSAPANG, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1991, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 176, de 50 años de duración y del domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur;

11.- ASOCIACIÓN PARA LA SALUD COMUNITARIA EN RÍO SAN JUAN, ASC-RÍO SAN JUAN, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2099, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 247, del 19/12/1998, del domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan;

12.- Asociación Nicaragüense de los Caballeros de la Soberana y Militar Orden de Malta, Personalidad Jurídica otorgada mediante el Acuerdo Presidencial N° 264 del 26/02/1954, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 11/03/1954, con una duración de 99 años, y con sede en Managua, Nicaragua, Centroamérica;

13.- ASOCIACIÓN RED DE INCIDENCIA CIUDADANA (ARIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3797, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

14.- "ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA" (LOVIGÜISCA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8542, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 62, del 28/03/2019, con domicilio en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales;

15.- "FUNDACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL CERRO APANTE (FUNDACIÓN APANTLE)", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5141, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 136, del 18/07/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

16.- FUNDACIÓN PASOS ABAUNZA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4749, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 176, del 08/09/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua;

17.- Academia Nicaragüense de la Lengua, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto Ejecutivo del 08/08/1928, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 2, del 03/01/1930, con domicilio en la Ciudad de Managua;

18.- ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CODIFICACIÓN (EAN - NICARAGUA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2894, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 105, del 05/06/2001, a la que se le cambio la razón social y que actualmente es conocida como **ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CODIFICACIÓN (GS1 - NICARAGUA)**, conforme Certificación del Cambio de Razón Social del 04/02/2009, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 42, del 03/03/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;

19.- FUNDACIÓN IMPULSO, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4411, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 115, del 14/06/2006, con domicilio en el municipio de Managua, Departamento de Managua;

20.- “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”, Red CAPS, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6437, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112, del 17/06/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

21.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA O INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA (IEEE, SECCIÓN NICARAGUA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 59, del 25/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua;

22.- ASOCIACIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE NICARAGUA (AORLN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3137, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 21/11/2001, del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

23.- “ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA” (ESPIRA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13, del 19/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

24.- Asociación La Amistad, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 957, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 74, del 24/04/1995, del domicilio en la ciudad de Matagalpa;

25.- “ASOCIACIÓN SALUD Y DESARROLLO” (S&D), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7734, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 83, del 07/05/2015, con domicilio en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí;

26.- “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS NICARAGÜENSES (ADICFAN)”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5269, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 9, del 14/01/2008, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa;

27.- “ASOCIACIÓN PROSPERIDAD (THRIVE) NICARAGUA” (APTN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7923, publicado en La Gaceta, Diario Oficial

N° 29, del 11/02/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua, del Departamento de Managua;

28.- Fundación Marijn Funmarijn, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 116, del 21/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte;

29.- Asociación Red de Desarrollo Sostenible (RDS), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1206, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 75, del 24/04/1996, con domicilio en la Ciudad de Managua;

30.- ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA, "JED", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3992, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8, del 12/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

31.- FUNDACIÓN INDE-EDUCRÉDITO, INDE-EDUCREDITO, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6537, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 189, del 07/10/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua;

32.- Asociación Alternativa para el Desarrollo Integral de las Mujeres (ADIM), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 122, del 30/06/1995, del domicilio de la Ciudad de Managua;

33.- FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN WALKING UNIDOS (FURWUS), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3640, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 207, del 31/10/2003, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

34.- FUNDACIÓN PARA EL RESCATE, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA NICARAGÜENSE, FUNDACIÓN CALMECAC, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1695, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167, del 02/09/1997, con domicilio en la ciudad de Managua;

35.- ASOCIACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, FIDESA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2052, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 29/10/1998, con domicilio en la ciudad de Managua;

36.- Fundación Civil Instituto de Investigaciones "Mujer y Cambio", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 630, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193, del 13/10/1993, con domicilio en la Ciudad de Managua;

37.- ASOCIACIÓN EN MARCHA POR LA SOSTENIBILIDAD (EMPSA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2886, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 86, del 09/05/2001, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí;

38.- FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (INCADESO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3357, publicado

en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2003, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo;

39.- FUNDACIÓN “FLOR DE MARÍA RIZO”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8492, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 236, del 05/12/2018, con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua;

40.- ASOCIACIÓN DE MUJERES ESTELÍ XILONEM (AMEX), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2946, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 134, del 16/07/2001, del domicilio de la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí;

41.- “Asociación Instituto Nicaragüense de Evangelismo a Fondo (INDEF)”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 42, del 28/02/1990, del domicilio de Managua;

42.- ASOCIACIÓN NICARAGUA LEE, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6929, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 118, del 25/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua;

43.- ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE CONDEGA PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, “RED DE MUJERES DE CONDEGA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4073, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8, del 12/01/2005, con domicilio en el municipio de Condega, Departamento de Estelí;

44.- “ASOCIACIÓN DE MUJERES NORA ASTORGA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 186, del 02/10/2013, con domicilio en el Municipio de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, RAAN, República de Nicaragua;

45.- ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA COMEDIA Y EL MIMO, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4707, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 173, del 05/09/2006, con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada;

46.- ASOCIACIÓN DE PUBLICADORES CATÓLICOS, “PUBLICA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4286, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 147, del 01/08/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;

47.- ASOCIACIÓN DIOCESANA DE ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA, (ADALJ), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7420, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 48, del 12/03/2014, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Municipio del Departamento de Matagalpa;

48.- ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO, (ASOEXCOPADE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 217, del 13/11/1997, del domicilio de la ciudad de Condega, Departamento de Estelí;

FM

49.- ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA (MEINIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7227, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 156, del 20/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Managua;

50.- ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS, "FRAY ANTONINO VACCARO", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3766, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 29, del 11/02/2004, con domicilio en la ciudad de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega;

51.- "Colectivo de Mujeres Constructoras de Condega", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 235, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/1990, del domicilio de Condega, Estelí;

52.- Asociación Nicaragüense de Cirugía Plástica y Reconstructiva, SNCPR, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6466, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137, del 25/07/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua;

53.- ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA MUJER, CEAMUJER, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6481, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139, del 27/07/2011, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

54.- Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario, (APRODESA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1455, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 185, del 01/10/1996, del domicilio de la Ciudad de Managua;

55.- Asociación "Centro Cosecha de Nicaragua", "Centro Cosecha", Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6396, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 101, del 02/06/2011, con domicilio en el Departamento de Granada;

56.- Asociación Nicaragua Ambiental, (Nicambiental), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1048, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 189, del 10/10/1995, del domicilio de la Ciudad de Managua;

57.- Asociación de Desarrollo Económico Laboral Hotel Camino Real, (ADELHCAR), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1513, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234, del 10/12/1996, del domicilio en la ciudad de Managua;

58.- ASOCIACIÓN NIÑOS NUEVO AMANECER, (ANNA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2699, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 21/11/2000, con domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia;

59.- FUNDACIÓN VIDA, FE Y ESPERANZA, FUNDACIÓN VIFE, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7281, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 187, del 03/10/2013, con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua;

60.- FUNDACIÓN MISKITA PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, FUMSEBS, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8033, publicado en

FR

La Gaceta, Diario Oficial N° 160, del 25/08/2016, con duración de 99 años, del domicilio de la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Costa Caribe Atlántico Norte;

61.- ASOCIACIÓN “JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO” “JOVESOLIDES”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4031, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 18/01/2005, con domicilio en el Departamento de Managua; República de Nicaragua;

62.- “ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5971, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 106, del 07/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

63.- “Asociación Pro Recreación, Educación y Orientación Juvenil, (APROROJ)”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 239, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/1990, con domicilio en Condega, Estelí;

64.- ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PROTECTORES DE BOSAWÁS, (ACAPROBO), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3491, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 77, del 25/04/2003, con domicilio en la Comunidad de Ayapal, Municipio El Cuá – Bocay, Departamento de Jinotega;

65.- FUNDACIÓN MANO A MANO DE NICARAGUA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4206, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 111, del 09/06/2005, con domicilio en la Ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya;

66.- Fundación Civil de Investigación y Desarrollo Rural, (FIDER), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 631, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193, del 13/10/1993, con domicilio en la Ciudad de Managua;

67.- FUNDACIÓN NUEVA ERA DE NICARAGUA, “FNE”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 4531, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/2006, a la que se le autorizo el cambio de razón social a **“FUNDACIÓN ENRIQUE BOLAÑOS”**, (FEB), denominación con la que se le conoce y que se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N° 121, del 28/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

68.- “ASOCIACIÓN CAMPO VERDE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NICARAGUA”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 8074, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 184, del 03/10/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua;

69.- ASOCIACIÓN MASAYA 2000 ROBERTO GONZÁLEZ ROCHA, (ASOMA 2000), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1788, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 235, del 10/12/1997, del domicilio en la ciudad de Masaya;

70.- “FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS HOY EL FUTURO” “CONSTRUYAMOS HOY EL FUTURO”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 7569, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 187, del 03/10/2014, con domicilio en la Ciudad de Managua;

AN

71.- ASOCIACIÓN DE AYUDA MÚLTIPLE, A.A.M, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6171, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 216, del 11/11/2010, con domicilio en la Ciudad de Boaco, Departamento de Boaco;

72.- ASOCIACIÓN DE HORTICULTORES DE SÉBACO, (ADHORTISEB), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6183, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218, del 15/11/2010, con domicilio en el Municipio de Sebaco, Departamento de Matagalpa;

73.- “ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”, (INIPDH), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5180, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 191, del 05/10/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

74.- “Asociación Nicaragüense de Nutricionistas y Dietistas”, (ANNUDI), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 52, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 278, del 09/12/1983, con domicilio en la Ciudad de Managua;

75.- FUNDACIÓN LIBERTAD Y DEMOCRACIA, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 1653, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 146, del 04/08/1997, con domicilio en la ciudad de Managua;

76.- ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESPERANZA PARA ADICTOS, (CREPA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6277, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 31, del 16/02/2011, con domicilio en la Ciudad de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua;

77.- “FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUEVOS HORIZONTES, FUNDESOC”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6199, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 18/11/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

78.- ASOCIACIÓN DE JÓVENES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA “LIKARMA”, (LALMA TASBAYA INSIN WAHMA TIARA ASLATAKANKA en miskito), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 3851, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 142, del 22/07/2004, con domicilio en la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, (RAAN);

79.- Asociación Ecodesarrollista de Oriente y Mediodía, (Ecodesarrollista de Oriente), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 819, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 123, del 01/07/1994, con domicilio en la Ciudad de Granada;

80.- “FUNDACIÓN SAN FERNANDO EN DESARROLLO”, (FUSEDE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 5868, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 207, del 02/11/2009, con domicilio en el Municipio de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia;

81.- “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO”, “FUDENSAD”, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6012, publicado

en La Gaceta, Diario Oficial N° 110, del 11/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

82.- ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, ASOCIACIÓN SAN RAFAEL, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 6181, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218, del 15/11/2010, con domicilio en la Ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua; y

83.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL BANANO, PROBANIC, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A.N. N° 2104, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 248, del 21/12/1998, y del domicilio en la Ciudad de Managua.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fecha 24 de mayo del año 2022 el Ministerio de Gobernación, por medio de la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable del Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que al efecto lleva el Ministerio de Gobernación, remitió al Doctor Gustavo E. Porras Cortes, informe en el que de forma expresa se solicita la cancelación de la Personalidades Jurídicas de las Asociaciones/Fundaciones antes relacionadas, informe que expresa lo siguiente:

1.- Incumplimiento de la inscripción en el registro como Agentes Extranjeros, siendo estos sujetos obligados, de conformidad a la Ley N° 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros;

2.- Estados Financieros conforme periodos fiscales con **Desgloses detallados** Ingresos, Egresos, Balanza de Comprobación, detalle de donaciones, (origen, proveniencia y beneficiario final), con lo cual **han** violentando la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06 de abril del año 2022, Ley General de Regulación de los Organismos sin Fines de Lucro; Artículo 34, numerales 7 y 24;

3.- Juntas Directivas, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06 de abril del año 2022, Artículo 34, numerales 3) y 27);

4.- Donaciones previas, proveniente del exterior, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 66 del 06 de abril del año 2022, violentando lo establecido en el artículo 34 numerales 9 y 28; y la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y sus reformas incorporadas, Artículo 38, numeral 4;

5.- Información de identidad y origen de todos sus miembros donantes; nombres apellidos, cédula de identificación o pasaporte, dirección exacta del domicilio y teléfono, violentando lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Artículo 34, numerales 26, 26.1, 26.3, y el Decreto Ejecutivo N° 15 - 2018 Reglamento de la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento

FM

al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Artículo 14, numeral 1, literal a).

Las entidades Asociaciones/Fundaciones relacionadas, han transgredido e incumplido con sus obligaciones conforme las Leyes que les rigen como Organismos sin Fines de Lucro, sus actuaciones han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación, al no cumplir con las leyes que les rigen y regulan han actuado contra ley expresa, por lo que la Autoridad de Aplicación de la Ley ha solicitado, con fundamento en el Artículo 34, numerales 7, 9, 24, 25, 27 y 28 de la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, la Cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades, considerando que estas han incumplido ante el Ente Regulador con sus deberes y obligaciones.

Con estas acciones las entidades relacionadas, han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, debido que por reportar sus informes financieros conforme periodos fiscales y con desgloses detallados, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de los mismos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los que se les otorgó la Personalidad Jurídica; en consecuencia, en cumplimiento al Artículo 37, numerales 1, 3 y 4 de la Ley N° 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la entidad reguladora debe cumplir con lo siguiente:

- 1.- Establecer medidas que promuevan la transparencia, integridad y confianza pública en la administración y manejo de los organismos sin fines de lucro;
- 3.- Identificar acciones efectivas para mitigar los riesgos de LA/FT/FP de las OSFL, en conjunto con los sectores correspondientes;
- 4.- Supervisar el cumplimiento de las normativas administrativas que se apruebe en relación con la prevención de los riesgos de LA/FT/FP y sancionar su inobservancia.

Con fundamento en la legislación de la materia y el informe presentado por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación a este Poder del Estado, las entidades relacionadas en esta solicitud de Cancelación de la Personalidad Jurídica, han desarrollado sus actividades al margen de la ley, y actuando contra ley expresa, sus acciones han violado lo establecido en diferentes cuerpos normativos que les regulan.

La Cancelación de la Personalidad Jurídica de estas entidades objeto de esta Iniciativa de Decreto Legislativo atiende a la solicitud de cancelación presentada por la Licenciada **Franya Urey Blandón**, responsable de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación en la cual se expresan las **VIOLACIONES A LA LEY** en las que han incurrido los representantes legales de estas Asociaciones/Fundaciones.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS OSFL**, Artículo 34, numerales 3, 27 y 28, y el Artículo 47, numerales 4 y 6, respectivamente; así como lo dispuesto en la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, Artículo 168, numeral 5), circunstancias que se reflejaron en esta solicitud de cancelación de cada una de las entidades relacionadas.

Por lo antes expuesto y considerando que la solicitud de cancelación de Personalidad Jurídica es necesaria, y que su fundamento se corresponde con el proceso establecido en la Ley N° 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, **Capítulo IX, DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS OSFL** y la **Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua**, Artículo 168, numeral 5) y el Artículo 171, párrafo segundo, que no se opone a la Constitución Política, ni a las Leyes Constitucionales, ni a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, se solicita la Cancelación de la Personalidad Jurídica de las diferentes entidades relacionadas en esta Iniciativa de Decreto Legislativo, por lo que se solicita al Plenario la aprobación de la cancelación de las respectivas Personalidades Jurídicas.



FILIBERTO J. RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIPUTADO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. N° _____

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURIDICAS

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de los Organismos Sin Fines de Lucro siguientes:

1.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN INTEGRAL DE CHONTALES, Decreto A. N. N° 6167, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 215, del 10/11/2010, con domicilio en el Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales;

2.- FUNDACIÓN "ACCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOLIDARIO" "ADISO", Decreto A.N. N° 5098, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 81, del 02/05/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

3.- ASOCIACIÓN ECUESTRE DE NUEVA SEGOVIA, (AECNUSE), Decreto A.N. N° 5055, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 78, del 26/04/2007, con domicilio en el Municipio de Mozonte;

4.- ASOCIACIÓN EN AYUDA AL PUEBLO NICARAGÜENSE (AAPN), Decreto A.N. N° 4975, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

5.- ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (AID-H), Decreto A.N. N° 5276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 10, del 15/01/2008, con duración de 99 años y con domicilio en la Ciudad de Juigalpa;

6.- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECUESTRE NACIONAL, ASODENA, Decreto A.N. N° 1859, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 84, del 08/05/1998, del domicilio de la ciudad de Managua;

7.- FUNDACIÓN CENTRO PARA PROGRAMAS DE COMUNICACIÓN/NICARAGUA (CPC/NICARAGUA), Decreto A.N. N° 3359, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

8.- ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO METROPOLITANO DE LEÓN, CRML, Decreto A.N. N° 7138, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 33, del 20/02/2013, con domicilio en la ciudad de León;

9.- Asociación Nicaragüense Pro-Defensa de la Mujer (ASONICMU), Decreto A.N. N° 820, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 123, del 01/07/1994, de 10 años de

duración, con prorrogas sucesivas y consecutivas, y del domicilio en la ciudad de Managua;

10.- ASOCIACIÓN DE PROMOTORES DE LA SALUD Y PARTERAS DE NUEVA GUINEA, APROSAPANG, Decreto A.N. N° 1991, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 176, de 50 años de duración y del domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur;

11.- ASOCIACIÓN PARA LA SALUD COMUNITARIA EN RÍO SAN JUAN, ASC-RÍO SAN JUAN, Decreto A.N. N° 2099, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 247, del 19/12/1998, del domicilio en el Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan;

12.- Asociación Nicaragüense de los Caballeros de la Soberana y Militar Orden de Malta, Acuerdo Presidencial N° 264 del 26/02/1954, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 11/03/1954, con una duración de 99 años, y con sede en Managua, Nicaragua, Centroamérica;

13.- ASOCIACIÓN RED DE INCIDENCIA CIUDADANA (ARIC), Decreto A.N. N° 3797, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 66, del 02/04/2004, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

14.- “ASOCIACIÓN MUSEO COMUNITARIO LOVIGÜISCA” (LOVIGÜISCA), Decreto A.N. N° 8542, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 62, del 28/03/2019, con domicilio en el Municipio de Santo Tomas, Departamento de Chontales;

15.- “FUNDACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA RESERVA NATURAL CERRO APANTE (FUNDACIÓN APANTLE)”, Decreto A.N. N° 5141, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°136, del 18/07/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

16.- FUNDACIÓN PASOS ABAUNZA, Decreto A.N. N° 4749, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°176, del 08/09/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua;

17.- Academia Nicaragüense de la Lengua, Decreto Ejecutivo del 08/08/1928, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 2, del 03/01/1930, con domicilio en la Ciudad de Managua;

18.- ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CODIFICACIÓN (EAN - NICARAGUA), Decreto A.N. N° 2894, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 105, del 05/06/2001, a la que se le cambio la razón social y que actualmente es conocida como **ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CODIFICACIÓN (GS1 - NICARAGUA)**, conforme Certificación del Cambio de Razón Social del 04/02/2009, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 42, del 03/03/2009, con domicilio en la Ciudad de Managua;

19.- FUNDACIÓN IMPULSO, Decreto A.N. N° 4411, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 115, del 14/06/2006, con domicilio en el municipio de Managua, Departamento de Managua;

20.- “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMITÉS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”, Red CAPS, Decreto A.N. N° 6437, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 112, del 17/06/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

AN

21.- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA O INSTITUTO DE INGENIEROS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, SECCIÓN NICARAGUA (IEEE, SECCIÓN NICARAGUA), Decreto A.N. N° 3397, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 59, del 25/03/2003, con domicilio en la ciudad de Managua;

22.- ASOCIACIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE NICARAGUA (AORLN), Decreto A.N. N° 3137, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 21/11/2001, del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

23.- “ASOCIACIÓN ESPACIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REFLEXIÓN ARTÍSTICA” (ESPIRA), Decreto A.N. N° 4045, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 13, del 19/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

24.- Asociación La Amistad, Decreto A.N. N° 957, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 74, del 24/04/1995, del domicilio en la ciudad de Matagalpa;

25.- “ASOCIACIÓN SALUD Y DESARROLLO” (S&D), Decreto A.N. N° 7734, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 83, del 07/05/2015, con domicilio en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí;

26.- “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS NICARAGÜENSES (ADICFAN)”, Decreto A.N. N° 5269, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 9, del 14/01/2008, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa;

27.- “ASOCIACIÓN PROSPERIDAD (THRIVE) NICARAGUA” (APTN), Decreto A.N. N° 7923, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 29, del 11/02/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua, del Departamento de Managua;

28.- Fundación Marijn Funmarijn, Decreto A.N. N° 6005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 116, del 21/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte;

29.- Asociación Red de Desarrollo Sostenible (RDS), Decreto A.N. N° 1206, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 75, del 24/04/1996, con domicilio en la Ciudad de Managua;

30.- ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA, “JED”, Decreto A.N. N° 3992, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8, del 12/01/2005, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

31.- FUNDACIÓN INDE-EDUCRÉDITO, INDE-EDUCREDITO, Decreto A.N. N° 6537, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 189, del 07/10/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua;

32.- Asociación Alternativa para el Desarrollo Integral de las Mujeres (ADIM), Decreto A.N. N° 995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 122, del 30/06/1995, del domicilio de la Ciudad de Managua;

33.- FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN WALKING UNIDOS (FURWUS), Decreto A.N. N° 3640, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 207, del 31/10/2003, con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León;

34.- FUNDACIÓN PARA EL RESCATE, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA NICARAGÜENSE, FUNDACIÓN CALMECAC, Decreto A.N. N° 1695, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167, del 02/09/1997, con domicilio en la ciudad de Managua;

35.- ASOCIACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO, FIDESA, Decreto A.N. N° 2052, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 204, del 29/10/1998, con domicilio en la ciudad de Managua;

36.- Fundación Civil Instituto de Investigaciones “Mujer y Cambio”, Decreto A.N. N° 630, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193, del 13/10/1993, con domicilio en la Ciudad de Managua;

37.- ASOCIACIÓN EN MARCHA POR LA SOSTENIBILIDAD (EMPSA), Decreto A.N. N° 2886, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 86, del 09/05/2001, con domicilio en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí;

38.- FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (INCADESO), Decreto A.N. N° 3357, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 17/01/2003, con domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo;

39.- FUNDACIÓN “FLOR DE MARÍA RIZO”, Decreto A.N. N° 8492, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 236, del 05/12/2018, con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua;

40.- ASOCIACIÓN DE MUJERES ESTELÍ XILONEM (AMEX), Decreto A.N. N° 2946, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 134, del 16/07/2001, del domicilio de la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí;

41.- “Asociación Instituto Nicaragüense de Evangelismo a Fondo (INDEF)”, Decreto A.N. N° 091, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 42, del 28/02/1990, del domicilio de Managua;

42.- ASOCIACIÓN NICARAGUA LEE, Decreto A.N. N° 6929, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 118, del 25/06/2012, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua;

43.- ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE CONDEGA PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, “RED DE MUJERES DE CONDEGA, Decreto A.N. N° 4073, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 8, del 12/01/2005, con domicilio en el municipio de Condega, Departamento de Estelí;

44.- “ASOCIACIÓN DE MUJERES NORA ASTORGA”, Decreto A.N. N° 7276, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 186, del 02/10/2013, con domicilio en el Municipio de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, RAAN, República de Nicaragua;

FR

45.- ASOCIACIÓN ESCUELA DE LA COMEDIA Y EL MIMO, Decreto A.N. N° 4707, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 173, del 05/09/2006, con domicilio en el Municipio de Granada, Departamento de Granada;

46.- ASOCIACIÓN DE PUBLICADORES CATÓLICOS, "PUBLICA", Decreto A.N. N° 4286, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 147, del 01/08/2005, con domicilio en la ciudad de Managua;

47.- ASOCIACIÓN DIOCESANA DE ASESORÍA LEGAL Y JURÍDICA, (ADALJ), Decreto A.N. N° 7420, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 48, del 12/03/2014, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Municipio del Departamento de Matagalpa;

48.- ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES POR LA PAZ Y EL DESARROLLO, (ASOEXCOPADE), Decreto A.N. N° 1588, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 217, del 13/11/1997, del domicilio de la ciudad de Condega, Departamento de Estelí;

49.- ASOCIACIÓN MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES DE NICARAGUA (MEINIC), Decreto A.N. N° 7227, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 156, del 20/08/2013, con domicilio en la Ciudad de Managua;

50.- ASOCIACIÓN CENTRO PARA LA FORMACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS, "FRAY ANTONINO VACCARO", Decreto A.N. N° 3766, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 29, del 11/02/2004, con domicilio en la ciudad de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega;

51.- "Colectivo de Mujeres Constructoras de Condega", Decreto A.N. N° 235, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/1990, del domicilio de Condega, Estelí;

52.- Asociación Nicaragüense de Cirugía Plástica y Reconstructiva, SNCPR, Decreto A.N. N° 6466, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137, del 25/07/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua;

53.- ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA MUJER, CEAMUJER, Decreto A.N. N° 6481, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 139, del 27/07/2011, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa;

54.- Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario, (APRODESA), Decreto A.N. N° 1455, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 185, del 01/10/1996, del domicilio de la Ciudad de Managua;

55.- Asociación "Centro Cosecha de Nicaragua", "Centro Cosecha", Decreto A.N. N° 6396, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 101, del 02/06/2011, con domicilio en el Departamento de Granada;

56.- Asociación Nicaragua Ambiental, (Nicambiental), Decreto A.N. N° 1048, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 189, del 10/10/1995, del domicilio de la Ciudad de Managua;

FN

57.- Asociación de Desarrollo Económico Laboral Hotel Camino Real, (ADELHCAR), Decreto A.N. N° 1513, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234, del 10/12/1996, del domicilio en la ciudad de Managua;

58.- ASOCIACIÓN NIÑOS NUEVO AMANECER, (ANNA), Decreto A.N. N° 2699, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 21/11/2000, con domicilio en la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia;

59.- FUNDACIÓN VIDA, FE Y ESPERANZA, FUNDACIÓN VIFE, Decreto A.N. N° 7281, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 187, del 03/10/2013, con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua;

60.- FUNDACIÓN MISKITA PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, FUMSEBS, Decreto A.N. N° 8033, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 160, del 25/08/2016, con duración de 99 años, del domicilio de la Ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Costa Caribe Atlántico Norte;

61.- ASOCIACIÓN “JÓVENES HACIA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO” “JOVESOLIDES”, Decreto A.N. N° 4031, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 12, del 18/01/2005, con domicilio en el Departamento de Managua; República de Nicaragua;

62.- “ASOCIACIÓN ESPERANZA NICARAGUA”, Decreto A.N. N° 5971, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 106, del 07/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

63.- “Asociación Pro Recreación, Educación y Orientación Juvenil, (APROROJ),” Decreto A.N. N° 239, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/1990, con domicilio en Condega, Estelí;

64.- ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS PROTECTORES DE BOSAWÁS, (ACAPROBO), Decreto A.N. N° 3491, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 77, del 25/04/2003, con domicilio en la Comunidad de Ayapal, Municipio El Cuá – Bocay, Departamento de Jinotega;

65.- FUNDACIÓN MANO A MANO DE NICARAGUA, Decreto A.N. N° 4206, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 111, del 09/06/2005, con domicilio en la Ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya;

66.- Fundación Civil de Investigación y Desarrollo Rural, (FIDER), Decreto A.N. N° 631, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 193, del 13/10/1993, con domicilio en la Ciudad de Managua;

67.- FUNDACIÓN NUEVA ERA DE NICARAGUA, “FNE”, Decreto A.N. N° 4531, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 76, del 19/04/2006, a la que se le autorizo el cambio de razón social a “FUNDACIÓN ENRIQUE BOLAÑOS”, (FEB), denominación con la que se le conoce y que se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N° 121, del 28/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

FM

68.- “ASOCIACIÓN CAMPO VERDE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE NICARAGUA”, Decreto A.N. N° 8074, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 184, del 03/10/2016, con domicilio en la Ciudad de Managua;

69.- ASOCIACIÓN MASAYA 2000 ROBERTO GONZÁLEZ ROCHA, (ASOMA 2000), Decreto A.N. N° 1788, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 235, del 10/12/1997, del domicilio en la ciudad de Masaya;

70.- “FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS HOY EL FUTURO” “CONSTRUYAMOS HOY EL FUTURO”, Decreto A.N. N° 7569, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 187, del 03/10/2014, con domicilio en la Ciudad de Managua;

71.- ASOCIACIÓN DE AYUDA MÚLTIPLE, A.A.M, Decreto A.N. N° 6171, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 216, del 11/11/2010, con domicilio en la Ciudad de Boaco, Departamento de Boaco;

72.- ASOCIACIÓN DE HORTICULTORES DE SÉBACO, (ADHORTISEB), Decreto A.N. N° 6183, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218, del 15/11/2010, con domicilio en el Municipio de Sebaco, Departamento de Matagalpa;

73.- “ASOCIACIÓN INSTITUTO NICARAGÜENSE PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”, (INIPDH), Decreto A.N. N° 5180, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 191, del 05/10/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

74.- “Asociación Nicaragüense de Nutricionistas y Dietistas”, (ANNUDI), Decreto A.N. N° 52, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 278, del 09/12/1983, con domicilio en la Ciudad de Managua;

75.- FUNDACIÓN LIBERTAD Y DEMOCRACIA, Decreto A.N. N° 1653, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 146, del 04/08/1997, con domicilio en la ciudad de Managua;

76.- ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESPERANZA PARA ADICTOS, (CREPA), Decreto A.N. N° 6277, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 31, del 16/02/2011, con domicilio en la Ciudad de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua;

77.- “FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL NUEVOS HORIZONTES, FUNDESOC”, Decreto A.N. N° 6199, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 221, del 18/11/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

78.- ASOCIACIÓN DE JÓVENES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA “LIKARMA”, (LALMA TASBAYA INSIN WAHMA TIARA ASLATAKANKA en miskito), Decreto A.N. N° 3851, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 142, del 22/07/2004, con domicilio en la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, (RAAN);

79.- Asociación Ecodesarrollista de Oriente y Mediodía, (Ecodesarrollista de Oriente), Decreto A.N. N° 819, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 123, del 01/07/1994, con domicilio en la Ciudad de Granada;

80.- "FUNDACIÓN SAN FERNANDO EN DESARROLLO", (FUSEDE), Decreto A.N. N° 5868, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 207, del 02/11/2009, con domicilio en el Municipio de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia;

81.- "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE NICARAGUA SANTO DOMINGO", "FUDENSAD", Decreto A.N. N° 6012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 110, del 11/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

82.- ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, ASOCIACIÓN SAN RAFAEL, Decreto A.N. N° 6181, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 218, del 15/11/2010, con domicilio en la Ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua; y

83.- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL BANANO, PROBANIC, Decreto A.N. N° 2104, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 248, del 21/12/1998, y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, unas de duración indefinida y otras de tiempo y plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 83 de este Artículo.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de dichas entidades.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones, tendrán previa liquidación según lo previsto en la Ley de la Materia.

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos A. N. de otorgamiento de Personalidad Jurídica sin fines de lucro relacionados en el Artículo 1 del presente Decreto Legislativo.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional